

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN A LA NÓMINA DE ARBITROS
DEL CENTRO DE ARBITRAJE DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**



CENTRO DE ARBITRAJE

Ilustre Colegio de Abogados de Piura



CENTRO DE ARBITRAJE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 020-2020 Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1071 Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Reglamento General del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Piura.
- Estatuto del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Piura.
- Código de Ética del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Piura.
- Cuadro de Tasa de Aranceles del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Piura.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar Miembros de la Orden altamente calificados para integrar la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Piura a fin de brindar un asesoramiento de forma eficiente, imparcial y eficaz para las inversiones, negocios y contrataciones con el Estado, con la finalidad de garantizar un proceso arbitral justo.

1.3. CONVOCATORIA PÚBLICA

Se realiza a través de publicación en plataforma digital mediante la página web institucional, la cual es el Facebook Institucional del Ilustre Colegio de Abogados de Piura y los grupos difusión a través de whatsapp, de acuerdo al cronograma establecido en el presente.

Cualquier duda o consulta sobre la referida convocatoria podrá ser presentada a través del correo: arbitraje@icap.pe.

1.4. REQUISITOS

- a) Contar por lo menos con cinco (05) años de titulación y ejercicio profesional como abogado.
- b) Gozar de reconocida solvencia moral. No haber sido condenado por delito doloso.
- c) Acreditar experiencia y formación en materia de arbitraje, haber concluido y aprobado las capacitaciones en Arbitraje, Contrataciones del Estado, Derecho Administrativo y otras materias a fines, que organice el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, o en otras instituciones calificadas afines al arbitraje que cuenten con el contenido de la malla curricular exigida por el Centro de Arbitraje, con un mínimo de 120 horas lectivas.
- d) Pagar los derechos por carpeta documentaria para la incorporación al registro de Árbitros (realizar el pago de S/. 50.00 soles; dicho comprobante de pago deberá ser anexado a la documentación a presentarse).
- e) Tener la disponibilidad para dedicar el tiempo suficiente y desarrollar el arbitraje eficientemente.

1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Todos los documentos deberán ser presentados en un file A-4, legible y foliado; en la Secretaría del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Piura, sito en Calle Lima N° 390 (SEGUNDO PISO); en el horario de 08:00 am a 01:00 pm horas y de 02:00 pm a 05:00 pm horas, del 05 de febrero al 16 de febrero del 2024, de acuerdo al siguiente orden:

- a) Solicitud simple dirigida al Sr. Henry Rogger Siancas Quezada, Presidente del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Piura, debiendo consignar correo electrónico para notificaciones (Anexo 01)
- b) Curriculum Vitae documentado que acredite por lo menos cinco (05) años de titulación y ejercicio profesional como abogado, asimismo experiencia y formación en materia arbitral.
- c) Ficha de Inscripción (Anexo 02)
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales, ni judiciales. (Anexo 03).
- e) Declaración Jurada que acredite el literal b y e del numeral 1.4. (Anexo 04).
- f) Constancia de Habilitación Original y Actualizada.
- g) Certificado de haber concluido la capacitación en arbitraje y materias afines del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, o en otras instituciones calificadas afines al arbitraje, que acredite el literal c del numeral 1.4.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. EL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE:

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Consejo Superior de Arbitraje, el mismo que está integrado por:

- Presidente del Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.
- Vice Presidente del Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.
- Consejeros del Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura (05).

El Consejo Superior de Arbitraje tiene la facultad de interpretar las Bases del presente Concurso Público cuando se presenten dudas o vacíos en estas, salvaguardándose el debido procedimiento y resolviéndose estas situaciones bajo el principio de meritocracia, imparcialidad, igualdad y equidad, en el marco de sus competencias y atribuciones.

2.1. CRONOGRAMA

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	Desde el 22-01-2024 Hasta el 02-02-2024
Presentación de CV y documentación solicitada	Desde las: 00:00 horas del 05-02-2024 Hasta las: 12:00 horas del 16-02-2024 (DIAS HABILES)
Verificación y calificación de la documentación presentada	19-02-2024
Selección de aptos	20-02-2024
Entrevista personal	22-02-2024 y 23-02-2024 (El horario se comunicará al correo electrónico proporcionado).
Resultados	26-02-2024

2.2. VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

La verificación y calificación de la documentación presentada se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la presente.

2.2.1. Grado y Experiencia profesional

El postulante deberá acreditar de forma obligatoria con copia simple el título profesional de abogado.

La experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de incorporación en el Colegio de Abogados de Piura.

2.2.2. Experiencia y conocimiento en la materia

El postulante deberá acreditar experiencia en arbitraje mediante copia simple de constancias y/o certificados de trabajo o servicios, Resoluciones y/o contratos de Designación, debidamente suscritos, los cuales indiquen el cargo que permitan evidenciar la experiencia solicitada.

Respecto al conocimiento en la materia, el postulante deberá acreditar mediante constancias, diplomas y/o certificados de estudios, el documento presentado debe precisar la materia de capacitación, caso contrario, se deberá adjuntar el temario para acreditar el cumplimiento del requisito.

El Consejo Superior de Arbitraje determina objetivamente si la documentación presentada por el postulante responde a los requisitos señalados en el numeral 1.4 y si se encuentra de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5. De no cumplir con lo requerido, se le otorgara la condición de **NO APTO**, el resultado de esta etapa será notificado de manera personal al postulante al correo que haya proporcionado en la solicitud presentada, toda comunicación se realizara a través del correo institucional arbitraje@icap.pe

Solo pasan a la etapa de entrevista personal los postulantes que cumplen con los requisitos establecidos

2.3. EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

La evaluación de la entrevista personal se realiza de manera presencial en las instalaciones del Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, sito en Calle Lima N° 390 (Segundo Piso), en el horario comunicado a través del correo electrónico, conforme a las reglas de la evaluación siguientes:

- a) Se evaluará al postulante, conforme a la experiencia profesional, así como experiencia en el ámbito arbitral.
- b) Evaluación del perfil de idoneidad e integridad ética y moral del postulante.
- c) Aptitud de comunicación y análisis en casos concretos de arbitraje; cualquiera sea su naturaleza.

2.4. RESULTADOS

Aquellos postulantes que previamente hayan obtenido una calificación positiva en la calificación Curricular, así como en entrevista personal, se les hará de conocimiento de su selección a través del correo institucional arbitraje@icap.pe ello al correo que el postulante haya proporcionado en la solicitud presentada. En el mismo acto, se le dará las indicaciones respecto a su registro en la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Piura.

2.5. PAGOS

Los pagos se realizan única y exclusivamente de manera directa en Secretaría General del Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, sito en Calle Lima N° 390 (segundo piso), bajo los siguientes conceptos:

- Derecho por concepto de carpeta documentaria para la postulación como Arbitro del Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura; ascendente a S/. 50.00 soles (No reembolsables). El referido pago, es requisito para la postulación y deberá ser anexado conforme a lo señalado en el numeral 1.5.
- Derecho de Incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Piura; ascendente a S/. 500.00 soles (No reembolsables). El referido pago, se efectuará una vez sea designado como Arbitro en un proceso arbitral.

Los medios de pago son los siguientes:

- **CAJA PIURA:** A NOMBRE DE INÉS CARMONA HERNÁNDEZ
N° DE CUENTA: 430012285988
- DIRECTO EN **EFFECTIVO** EN SECRETARIA DEL CENTRO DE ARBITRAJE
- **CUENTA BCP:** A NOMBRE DE INES CARMONA HERNANDEZ
N° DE CUENTA: 47538252792041
CCI: 00247513825279204128
- **CUENTA: BBVA:** A NOMBRE DE INES CARMONA HERNANDEZ
N° DE CUENTA: 0011-0667-0200185878
CCI: 011667000200185878-32
- **YAPE O PLIN:** A NOMBRE DE INES CARMONA HERNANDEZ
N°: 948653787

*Una vez realizado el pago, deberá remitirse al mismo número celular 948653787 o 982385437, indicando el concepto de pago y sus datos para proceder con el registro.